



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **148** -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 16 SET. 2014

**VISTOS:**

El proveído gerencial consignado con expediente número 5204 de fecha 31/07/2014, el Informe N° 968-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 30/07/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, es la Unidad Ejecutora responsable de Programa de Caminos Departamentales, al respecto este programa tiene como objetivo principal apoyar el proceso de descentralización vial, mediante el desarrollo de capacidades técnicas e institucionales de los Gobiernos Regionales y como objetivo específico proveer una mejor integración y conectividad a la población, un alto nivel de transitabilidad de la Red Vial Departamental y reducir los costos de transporte y tiempo de viaje de los usuarios a través de inversiones en rehabilitación, mantenimiento y acciones dirigidas a la mejora del sistema de gestión vial y de transporte;

Que, la ejecución de dicho programa será financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y recursos de contrapartida nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa PROVIAS Departamental;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac y el PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 26/01/2012, suscribieron el Convenio N° 005-2012-MTC/21, denominado "Convenio Financiero 2012 para el Programa de Caminos Departamentales", que tiene como objeto establecer términos y condiciones de la Cooperación Internacional, entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL, con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2012 de los recursos financieros, que garanticen que el Gobierno Regional de Apurímac ejecute la Cartera de Proyectos del Programa de Caminos Departamentales;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio PUJAS, en fecha 02/03/2012, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista Consorcio PUJAS ejecute la Obra: "**Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac**", por la suma de S/.18'318,104.87 nuevos soles, para su ejecución en el plazo de 360 días calendario;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac y el Consorcio Supervisor Badallsa – Cal & Mayor y Asociados, en fecha 08/11/2012, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 1603-2012-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Consorcio realice la Supervisión de la Obra: "**Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac**", por la suma de S/. 2'227,286.88 nuevos soles, para la supervisión en un plazo de 420 días naturales;

Que, durante el proceso de ejecución de la referida obra, el Gobierno Regional de Apurímac ha emitido adenda y resoluciones sobre prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo y conformación de comité, que a continuación se detalla:

Resolución u otro documento otorgado por la Entidad	Fecha	Descripción
Resolución Gerencial General Regional N° 072-2012-GR.APURIMAC/GG.	25/09/2012	Declara improcedente Adicional de Obra N° 01
Resolución Gerencial General Regional N° 096-2012-GR.APURIMAC/GG.	08/11/2012	Aprueba el expediente "Adicional de Obra N° 02 y su Deductivo Vinculante". Adicional por la suma de S/. 2'765,060.92 nuevos soles. Deductivo Vinculante por la suma de S/. 2'776,532.33 nuevos soles.
Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2012-GR.APURIMAC/PR.	27/11/2012	Aprueba el expediente "Adicional de Obra N° 03", por la suma de S/. 948,567.12 nuevos soles.
Resolución Ejecutiva Regional N° 918-2012-GR.APURIMAC/PR.	29/11/2012	Aprueba el expediente "Adicional de Obra N° 04", por la suma de S/. 1'042,577.09 nuevos soles.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Luz en los Andes"

Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2013-GR.APURIMAC/PR.	30/01/2013	Aprueba el expediente "Adicional de Obra N° 05 y su correspondiente Deductivo Vinculante". Adicional por la suma de S/. 590,200.54 nuevos soles. Deductivo Vinculante por la suma de S/. 82,734.31 nuevos soles.
Resolución Gerencial General Regional N° 002-2013-GR.APURIMAC/GG.	14/01/2013	Aprueba el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02", por el periodo de 63 días calendario, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 03/08/2013.
Resolución Gerencial General Regional N° 045 -2013-GR.APURIMAC/GG.	26/04/2013	Se declara improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 03", por el periodo de 58 días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio PUJAS.
Resolución Gerencial General Regional N° 162-2013-GR.APURIMAC/GG.	06/11/2013	Aprueba parcialmente el expediente de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 30 días calendario, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 15/11/2013. (Sin reconocimiento de mayores gastos generales)
Adenda N° 014-2013-GR-APURIMAC/GG. al Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG.	21/02/2013	Paralización temporal de obra por circunstancia de caso o fuerza mayor, quedará temporalmente suspendido, por un periodo de 74 días calendario, que se computará desde el 01/02/2013 al 15/04/2013
Resolución Gerencial General Regional N° 186-2013-GR.APURIMAC/GG.	17/12/2013	Conforma el Comité de Recepción del proyecto, conformado por 04 integrantes.
Resolución Gerencial General Regional N° 001-2014-GR.APURIMAC/GG.	06/01/2014	Reconforma el Comité de Recepción del proyecto, reconfirmado por 07 integrantes.

Que, la Señora Martha Camasca Sáez - Representante Legal del Consorcio PUJAS, en fecha 09/06/2014, presento al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 013-2014-MCS-RL-CP/CONT; documento mediante el cual, presenta fotocopias en 04 archivadores, del expediente de Liquidación de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) - Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac", señalando que el original de la liquidación de obra ha sido presentado a la Supervisión de Obra. Al respecto este documento fue derivado en fecha 11/06/2014, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 3214 a la Ing. Carmen G. Ferrel Luna - Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión, evaluación y emisión de informe correspondiente;

Que, la Señora Rosa Cecilia Suarez de Lahura - Representante Legal del Consorcio BADALLSA - CAL & MAYOR ASOCIADOS, en fecha 30/06/2014, presento al Gobierno Regional de Apurímac, el documento consignado con la denominación BD-CM-016-2014; documento mediante el cual, presenta:

**1) Remite la liquidación original del Contratista (04 archivadores, 04 cuadernos de obra, programa de monitoreo ambiental), ello en cumplimiento a los términos de referencia y términos del Contrato Gerencial General Regional N° 1603-2012-GR-APURIMAC/GG.** Esta Liquidación de Final de Obra del Contratista Consorcio PUJAS, señala lo siguiente:

a) En fecha 04/06/2012 el Gobierno Regional de Apurímac hizo entrega de terreno del Proyecto al Contratista, por lo que la Obra inicio formalmente el día 05/06/2014 y culmino con las ampliaciones de plazo en fecha 15/11/2013, autorizada por la Entidad Contratante vía actos resolutiveos, cumpliendo con los cronogramas de ejecución programados y reprogramados, durante todo el plazo de ejecución de la obra. Al respecto conforme señala el Contrato de ejecución, se cuenta con el Certificado de Terminación de Obra, emitido por el Gerente de Obras.

b) Entre el 21 y 22 de Mayo del año 2014, el Comité de Recepción de la Obra procedió con la verificación del levantamiento de observaciones, por lo que estando conforme, en fecha 22/05/2014 se suscribió el "Acta de recepción final de obra", dando así por concluida la obra.

c) Durante la ejecución de la obra se han generado adicionales y deductivos de obra, las mismas que fueron autorizadas por la Entidad Contratante vía actos resolutiveos, para alcanzar la finalidad del contrato. La obra se encuentra terminada al 100% de la meta física programada y reprogramada teniendo como resultado la rehabilitación y mejoramiento total de la vía.

d) Para el manejo administrativo de la obra se contó con Personal idóneo, con materiales de infraestructura e insumos necesarios, teniendo 01 Oficina Técnica en la Localidad de Huancabamba y campamentos itinerantes en ubicados principalmente en las localidades de Villa Santa Rosa, Cceñuaran, Pucaccasa y Pampachiri, teniendo constataste comunicación con la Oficina de Central y Técnica. Dentro del Personal Técnico y Administrativo con el que se conto fue: Residente de Obra, Personal Técnico Especialista en Laboratorio de Suelos, Maquinaria Pesada y Topografía, Administrador de Obra, Almacenero, Mano de Obra no calificada alrededor de 120 peones por mes, Mano de Obra calificada (38 operarios por mes en promedio y 35 oficiales por mes en promedio), Choferes y Operados de maquinaria pesada, Guardianía, Controladores.

e) De la ficha técnica de liquidación de la obra presentada por el Contratista Consorcio PUJAS, se desprende que el Proyecto de la referencia, consistió en la ejecución de obras preliminares, movimiento de tierras, pavimentos, alcantarillas TMC Ø 36", alcantarillas Ø 60", alcantarillas Ø 72", alcantarilla de marco de 0.60 x 0.80, alcantarillas de marco de 1.00 x 1.20, badenes, cunetas, mejoramiento y reforzamiento de pontones, sub drenaje, señalización y costos ambientales. Asimismo, durante la ejecución de la obra no hubo resolución del contrato, intervención económica de la obra, aplicación de penalidades al Contratista Consorcio PUJAS.

f) Del informe de liquidación de la obra presentada por el Contratista Consorcio PUJAS, durante la ejecución de la obra hubo reprogramación de metas por la necesidad de adicionales y deductivos de obra, los mismos que fueron consignados como metrados autorizados y aprobados por la Entidad en el acta de recepción de obra, no obstante en algunas partidas se han superado dichos metrados a



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



costo del Contratista, en consecuencia se ha alcanzado el 100 % de las metas del contrato. Asimismo, durante la ejecución de la obra el Gobierno Regional de Apurímac otorgó al Contratista un adelanto directo por la suma de S/. 3'663,620.97 nuevos soles, el cual fue amortizado durante el proceso de ejecución de las valorizaciones de obra, y se tramitaron y pagaron 26 valorizaciones (16 valorizaciones del contrato principal incluyendo el adicional 02, 05 valorizaciones del adicional 03, 05 valorizaciones del adicional 04 y 01 valorización del adicional 05), siendo el monto total abonado por la Entidad al Contratista la suma ascendente a S/. 20'416,376.61 nuevos soles.

g) En cumplimiento de lo establecido en el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2011-GR-APURIMAC/GG., presenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra, concluyendo que: El monto pagado por parte de la Entidad al Contratista a la fecha es la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles. El costo total de la obra demandó una inversión total de S/. 20'703,624.20 nuevos soles (costo que representa la ejecución de las partidas del contrato, partidas adicionales, deductivos y otros en general). Existe un saldo de obra a favor del Contratista Consorcio PUJAS por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles. **Conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.**

h) El Contratista Consorcio PUJAS adjunta a su liquidación final de obra: 04 Archivos (**Volumen 01**, contiene: Resumen ejecutivo, Ficha técnica, Informe de Liquidación de contrato de obra, Cuadro resumen de liquidación de obra, Memoria descriptiva valorizada, Metas programadas y reprogramadas, Descripción del impacto socioeconómico post – proyecto, Conteo de tráfico de post – proyecto, Informe de plan de manejo ambiental, Planilla de metrados de post – construcción contrato principal a fojas 390. **Volumen 02**, contiene: Planilla de metrados post – construcción contrato principal, Planilla de metrados de Adicional de Obra N° 02, 03, 04 y 05, Planilla de metrados de deductivo vinculante N° 02 y 05 a fojas 364. **Volumen 03**, contiene: Valorizaciones de obra autorizadas, Cronograma valorizado final de ejecución de obra, Diagrama Gantt y Pert CPM de ejecución de obras finales, copia del contrato de obra, Certificados de no adeudos expedidos por Autoridades de la zona, Presupuestos adicionales y deductivos de obra, acta de entrega de terreno, Hoja resumen de pagos efectuados por la Entidad, Certificado de terminación de obra, Acta de recepción final de obra, Ensayos de laboratorio de cantera y plataforma y otros documentos a fojas 528. **Volumen 04**, contiene: Diseño de mezcla y rotatura de probetas de concreto, Conclusiones y recomendaciones, Copias de resoluciones emitidas por la Entidad, Panel fotográfico y planos de rehabilitación a fojas 403), 04 cuadernos de obra originales.

**2) El Informe Final de la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri - Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) - Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac", en el cual la Supervisión emite la conformidad a la liquidación presentada por el Contratista (01 Archivar que contiene 194 fojas + 03 CD).** Este informe de Supervisión del Consorcio Badalisa - Cal & Mayor Asociados, señala lo siguiente:

a) La Supervisión inicia sus actividades a partir de la séptima valorización, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Gobierno Regional de Apurímac del pago correspondiente, así mismo la aprobación de los adicionales de obra números 02, 03, 04, 05 y sus pagos respectivos.

b) El plazo contractual de ejecución de la obra es de 360 días calendario, pero adicionalmente se otorgó 03 ampliaciones de plazo por 63, 74 y 30 días calendario respectivamente, siendo la fecha de término de la obra el día 15/11/2013.

c) El Gobierno Regional de Apurímac otorgó al Contratista un adelanto directo por la suma de S/. 3'663,620.97 nuevos soles, el cual fue amortizado durante el proceso de ejecución de las valorizaciones de obra.

d) Se tramitaron 16 valorizaciones del contrato principal incluyendo el adicional 02, 05 valorizaciones del adicional 03, 05 valorizaciones del adicional 04 y 01 valorización del adicional 05. (Resumen: 26 valorizaciones tramitadas y pagadas, 04 adicionales de obra tramitados y pagados, 01 adelanto en efectivo tramitado y pagado).

e) El Comité de recepción de obra y el Contratista Consorcio Pujas, luego de haber realizado un recorrido pormenorizado de la obra, verificó que el pliego de observaciones fue absuelto en su totalidad, dando la conformidad a los trabajos ejecutados salvo los vicios ocultos, procediendo con la recepción final de la obra; por lo que, en fecha 22/05/2014 se suscribió el acta de recepción de la obra.

f) Las principales partidas genéricas ejecutadas son: Obras preliminares, Movimiento de tierras, Pavimentos, Obras de Arte y Drenaje, Señalización, Transporte y Medio Ambiente, Adicionales de Obra números 02, 03, 04 y 05, que se ejecutaron conforme a los términos de referencia del expediente y de los expedientes adicionales. Concluyendo que la obra ha logrado los objetivos del Proyecto, de mejorar la calidad de vida de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del Proyecto, mejorar el nivel de Transitabilidad de la vía considerada como eje principal para la integración de los pueblos ubicados al Sur de la Capital de la Provincia de Andahuaylas, mejorando el intercambio comercial y la integración entre los Distritos de Huancabamba y Pampachiri, asimismo otros Distritos cuyos accesos son parte de esta carretera, reducción de fletes por cambio de unidades de transporte a vehículos de mayor tonelaje, disminución de tiempos recorridos de los vehículos, reducción de los tiempos de viaje de los pobladores asentados a lo largo de la vía, generación de empleo rural temporal durante el proceso constructivo del camino, mejoramiento de las condiciones de transporte de los pobladores asentados en el área de influencia del camino hacia las capitales de Distrito para el acceso que brinda el Estado como son centros educativos, centros de salud, centros de comunicación y otros.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



g) Respecto al cumplimiento de la programación de la obra: La Obra fue concluida con una valorización acumulada del 99.16 % respecto a la programación del 100%, según el sinceramiento y revisión de los metrados y las partidas de relleno del movimiento de tierras entre otras, siendo menores a las programadas; alcanzando un monto acumulado de S/.18'152,309.57 nuevos soles, debido al sinceramiento final de los metrados que las partidas fueron menores a las programadas, asimismo por la modificatoria aprobada por el Gobierno Regional de Apurímac – Resolución Gerencial General Regional N° 096-2012-GR.APURIMAC/GG., correspondiente al monto deductivo del adicional y deductivo integrado al presupuesto contractual.

h) La liquidación de Obra (Memoria Descriptiva) presentada por el Contratista Consorcio Pujas, ha sido revisada, evaluada por la Supervisión Consorcio Badallsa - Cal & Mayor Asociados, señalando que esta es conforme, debido a que ha sido revisada y evaluada por cada uno de los Especialistas de la Supervisión, quienes han emitido sus respectivos informes de conformidad.

i) De la elaboración de la Liquidación final del Proyecto de la Supervisión, se concluye que: i.1) El costo total de ejecución del Proyecto, demandó una inversión total de S/. 20'703,624.20 nuevos soles. i.2) Se cumple con presentar los formatos de descripción de los trabajos de mantenimiento rutinario y periódico. i.3) Recomienda que el Gobierno Regional de Apurímac ejecute a la brevedad posible el mantenimiento rutinario y periódico del Proyecto, ello en cumplimiento de las directivas de mantenimiento del PROVIAS. i.4) Verificados el total de la amortización por adelanto directo y facturaciones de las valorizaciones y adicionales pagados, se procedió a realizar los metrados y cálculos de cada una de las "valorizaciones recalculadas" y adicionales ejecutados por el Contratista Consorcio PUJAS, siendo conformes, por lo que se recomienda a la Entidad Gobierno Regional de Apurímac, pagar el saldo a favor del Contratista por el monto de S/.287, 247.59 nuevos soles, teniendo en cuenta que se absolvió todas las observaciones de la Comisión de Obra, habiendo levantado el acta correspondiente emitiendo la "conformidad de ejecución de la Obra".

j) La Supervisión adjunta a su informe final de liquidación de obra: el informe final de liquidación de obra, el Informe del Especialista en metrados y valorizaciones, el Informe del Especialista en trazo y topografía, el Informe del Especialista en estructuras y obras de arte, el Informe del Especialista en medio ambiente, Informe de Recomendaciones para la conservación de la carretera y estructuras (especialidad de suelos y pavimentos, especialidad de hidráulica y drenaje), Informe de Conclusiones y Recomendaciones Finales, Panel fotográfico, Estudio de tránsito y velocidades a fojas 194, y; 03 CDs;

Que, al respecto estos documentos también fueron derivados en fecha 01/07/2014, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 3727 a la Ing. Carmen G. Ferrel Luna – Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión, evaluación y emisión de informe correspondiente;

Que, en fecha 14/07/2014, mediante Informe N° 001-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/JIB, la CPCC Jenny Ipenza Barrientos, en su condición de Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, procedió a emitir el Informe de Liquidación Financiera del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aereopuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac". **Señalando que: 1)** Conforme al resumen de ejecución presupuestal, el Gobierno Regional de Apurímac ha pagado al Contratista la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles, conforme se detalla:

N°	Especifica	Fuente de Financiamiento	Afectación de meta y año (S/.)			Importe (S/.)
			(123)-2012	(241-272)-2013	(105)-2014	
01	2.6.23.23	00 – Recursos ordinarios	7'174,622.18	3'176,646.94	906,055.06	11'257,324.18
02	2.6.23.23	13 – Donaciones y Transferencias	5'914,678.66	2'653,560.69	590,813.08	9'159,052.43
<b>Total S/.</b>			<b>13'089,300.84</b>	<b>5'830,207.63</b>	<b>1'496,868.14</b>	<b>20'416,376.61</b>

2) Se suscribió el acta de conciliación contable de liquidación financiera de la referida obra, existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada de las partes, no existiendo otras anotaciones, se dió la conformidad del presente documento, firmando el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y; el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad. 3) Concluye y recomienda que:

- a) Se liquide técnica y financieramente el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aereopuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac", por el costo real del S/. 20'703,624.20 nuevos soles, ejecutado durante el periodo 2012, 2013 y 2014, por la modalidad de contrata, financiado por el Gobierno Regional de Apurímac (con fuente de financiamiento de recursos ordinarios) y del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE (con fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias).



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



- b) Existe un saldo a favor del Contratista Consorcio PUJAS, por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles, de acuerdo al Informe de liquidación de la Supervisión de Obra "Consorcio BADALLSA – CAL & MAYOR ASOCIADOS", y; el Informe Técnico de liquidación del Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. (Carta N° 002-2014-GR-APURIMAC./06/GG/ CGFL.)
- c) El importe que ha pagado actualmente el Gobierno Regional de Apurímac al Contratista Consorcio PUJAS, de acuerdo al acta de conciliación contable de liquidación financiera de la referida obra, asciende a la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles, importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto, a fin de rebajar los saldos de la sub cuentas: 1501.080201-2012: S/.13'089,300.84 nuevos soles, 1501.080201-2013: S/. 5'830,207.63 nuevos soles, 1501.080201-2014: S/.1'496,868.14 nuevos soles.
- d) El Gobierno Regional de Apurímac, debe de proceder a devolver al Contratista Consorcio PUJAS las garantías que ha otorgado: Cartas Fianzas números: 0011-0109-9800042313-61 por el monto de S/. 1'831,811.00 nuevos soles, 0011-0109-9800045169-64 por el monto de S/. 94,857.00 nuevos soles, 0011-0109-9800045142-61 por el monto de S/. 104,258.00 nuevos soles, 0011-0109-9800045150-64 por el monto de S/. 50,747.00 nuevos soles.
- e) Se recomienda que la Sub Dirección de Contabilidad, efectúe mediante nota de contabilidad la regularización correspondiente, incrementando el importe de S/. 287,247.59 nuevos soles, una vez que el Gobierno Regional de Apurímac, haya realizado el pago del saldo restante a favor del Contratista Consorcio PUJAS.

Que, en fecha 15/07/2014, mediante Informe N° 002-2014.GR.APURIMAC./06/GG/CGFL., la Ing. Carmen G. Ferrel Luna, en su condición de Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, procedió a emitir el Informe de Liquidación Técnica del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aereopuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac". **Señalando que:** 1) El Proyecto en mención se ejecutó entre los Distritos de Andahuaylas – Pampachiri, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac (Huancabamba (Aereopuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) KM 0+000 – 91+954.66, dividido en 04 sub tramos), este proyecto consistió en la ejecución de obras preliminares, movimiento de tierras, pavimentos, alcantarillas TMC, alcantarillas de concreto tipo marco, badenes, cunetas, mantenimiento y reforzamiento de pontones, sub drenaje, señalización, transportes y medio ambiente. 2) Respecto de la calidad técnica de los trabajos y grado de cumplimiento de metas: Indica que el Contratista adjunta la liquidación de obra, la certificación de pruebas y ensayos efectuados de acuerdo a lo solicitado por la Entidad, se realizó mediciones del grado de compactación del terreno, antes de pasar de una etapa del proyecto a otra. El Contratista se encargó de la presentación de informes de calidad solicitados por la Entidad y sobre los controles realizados durante la ejecución del proyecto. La Obra se concluyó al 99.13 % respecto de la programación de obra. 3) Realizo un análisis del presupuesto base del proyecto, reviso el cuaderno de obra en 04 tomos, verifiqué los documentos que conforman el expediente de liquidación final de obra, verifiqué las valorizaciones, realice el informe de metrados de verificación y otros. 4) De acuerdo al control de valorizaciones tramitadas, pagadas y recalculadas (Contrato de obra principal, adicionales y deductivos), da cuenta que el costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 20'703,624.20 nuevos soles. 5) Realizo el informe de liquidación económica de la obra, en el que da cuenta que el monto pagado por parte del Gobierno Regional de Apurímac al Contratista Consorcio PUJAS, asciende a la suma de S/. 20'416,376.62 nuevos soles, existiendo un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles. 6) Señalo que durante la ejecución de la referida obra no se aplicó multa y penalidades al Contratista. 7) Concluye que del análisis y evaluación de la liquidación técnica de la obra: Se cumplió con presentar la liquidación de dicha obra sustentada en la obra física. El expediente de liquidación cuenta con el acta de terminación de obra, valorización final, memoria descriptiva y otros documentos de acuerdo a lo que exige los procedimientos de liquidación y demás requisitos formales establecidos en las normativas vigentes sobre la materia. Se ha revisado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el expediente de liquidación técnico, encontrándose conforme, por tanto declara procedente el expediente de liquidación presentada por la Empresa Contratista, con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles, por lo que recomienda su aprobación resolutive;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 30/07/2014, remitió el Informe N° 968-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y anexos (01 folder de informes, 05 Archivos, 03 CDs, 04 cuadernos de obra originales), al Gerente General Regional solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aereopuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac", por la suma de S/. 20'703,624.20 nuevos soles; en consecuencia en fecha 31/07/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 5204, se derivó el informe de los vistos y sus antecedentes, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su atención, evaluación y formulación de resolución de liquidación;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-GR.APURIMAC/GG; que establece en su numeral **57)** Sobre la Liquidación final del Contrato y refiere que: "El Contratista deberá de proporcionar al Gerente de Obras una liquidación detallada en la que consten todos los montos que el Contratista considere que se adeudan en virtud del contrato antes del vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos. El Gerente de Obras deberá de emitir un certificado de responsabilidad por defectos y certificar todo pago final que se al Contratista, dentro de los 56 días de recibida la liquidación si esta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario el Gerente de Obras deberá hacer, en el plazo de 56 días, una lista de correcciones o adiciones que fueran necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la liquidación aun no fuera satisfactoria, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1277-2010-MTC/21., de fecha 11/10/2010, se aprueba la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21., denominada para la "Ejecución Descentralizada de las Obras de Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales", del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO". **Al respecto esta Directiva de Supervisión, es un instrumento de gestión para el uso exclusivo de Gobiernos Regionales – Institutos Viales Provinciales en la ejecución descentralizada de obras de mantenimiento periódico de caminos vecinales en el marco del Programa de Transporte Rural Descentralizado;**

Que, la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21., regula en el Título **III)** Sobre las obligaciones del Supervisor Externo, numeral **3.4)** Sobre Obligaciones al término de la Obra – **3.4.2)** Sobre Liquidación del Contrato de Obra y refiere que: " **a)** La liquidación final de obra será elaborada y presentada por el Contratista al Supervisor Externo, en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la obra en original y copia. **b)** Si el Supervisor externo no estuviere de acuerdo con la liquidación presentada por el Contratista, lo observara y elaborara otra dentro del plazo de 10 días naturales de recibida, presentándola a la Entidad con la documentación sustentoria y cálculos detallados. **c)** El Supervisor Externo presentará al GL – IVP, la liquidación debidamente revisada, dentro de un plazo máximo de 10 días naturales de recibida la liquidación por parte del Contratista. **d)** El Supervisor Externo, firmara y sellara todos los documentos que conforman la liquidación, juntamente con el Residente de Obra y el Representante del Contratista. **e)** El IVP revisara la liquidación final del contrato y de estar conforme aprobará y elevará dentro de un plazo máximo de 05 días naturales un informe a la Oficina de Asuntos Legales del GL, para que esta tramite del resolutivo correspondiente y la notificación al Contratista dentro de un plazo de 08 días naturales. (...);

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, delego al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, durante el ejercicio presupuestal 2014, entre otras funciones y atribuciones: "La aprobación de expedientes de liquidaciones de obra, conforme a la ley de Contrataciones y Obras por Administración Directa". Esta delegación de facultad, se realizó conforme a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula sobre los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones, que refiere: "(...) el Titular de la Entidad, podrá delegar mediante resolución, la Autoridad que la ley le otorga (...)". **Esta delegación de Autoridad implica conferir a este funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac". **Se verifica que:**

- 1) El Gobierno Regional de Apurímac designo a un comité de recepción de obra para este proyecto, quienes conforme a sus facultades y atribuciones, procedieron a verificar el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos de las bases integradas del contrato, adicionales y deductivos de obra, verificando la calidad, cantidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción del Gobierno Regional de Apurímac, por lo que, suscribieron el "Acta de Recepción de Obra" en señal de conformidad. Asimismo, se anexa a esta liquidación el "Certificado de Terminación de las Obras" emitida por el Gerente de Obras de acuerdo al contrato.
- 2) El Contratista Consorcio PUJAS, conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., ha presentado el expediente de liquidación final del mencionado contrato, este expediente cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acreditada que el Contratista ha realizado un proceso técnico y financiero, en función de las condiciones contractuales; en el que, se ha establecido el cumplimiento de las prestaciones de la obra que se han llevado a cabo estrictamente con sujeción al contrato, adicionales y deductivos de obra, señalando que el costo real del mencionado proyecto asciende al costo real de S/. 20'703,624.20 nuevos soles, hasta la fecha el Gobierno Regional de Apurímac ha pagado al Contratista la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



- 3) La Supervisión Externa Consorcio BADALLSA – CAL & MAYOR ASOCIADOS, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a lo regulado por el Contrato Gerencial General Regional N° 1603-2012-GR-APURIMAC/GG. y la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21., procedió a revisar y evaluar la liquidación de obra presentada por el Contratista Consorcio PUJAS, emitiendo su respectiva conformidad de procedencia, señalando que hasta el momento se le ha pagado al Contratista la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles, el costo real del proyecto de acuerdo al informe de metrados, costos y presupuesto asciende a la suma de S/. 20'703,624.20 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles.
- 4) El Director y Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de inversión del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades y atribuciones, han realizado la revisión, evaluación y los reajustes correspondientes de la liquidación del Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., presentado por el Contratista Consorcio PUJAS. Posteriormente han emitido sus informes y opiniones de procedencia correspondientes, conforme al siguiente detalle: **1) El informe técnico de liquidación:** señalando que, este proyecto se ha cumplido en función de las condiciones contractuales, el expediente técnico, los términos de referencia, los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el capítulo III de la secciones específica de las bases integradas, adicionales y deductivos de obra aprobados por parte de Entidad. Realizando los reajustes correspondientes, mediante un conjunto de operaciones y cálculos para determinar lo pagado en relación con el contrato original, actualizado con adicionales pagados y ejecutados, ampliaciones de plazo otorgados, verificación de metrados, y otros, estableciéndose que el costo real del proyecto asciende a la suma de S/. 20'703,624.20 nuevos soles, el monto pagado al Contratista por la Entidad asciende a la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles. **2) El informe financiero de liquidación:** señalando que, se realizó un ajuste formal y final de cuentas con las recomendaciones correspondientes, teniendo en consideración el pago de las valorizaciones del contrato principal y de los adicionales y deductivos de obra aprobados, pagados y ejecutados; es decir, el quantum final de las prestaciones dinerarias, en el que se ha establecido que el costo real del proyecto asciende a la suma de S/. 20'703,624.20 nuevos soles, el monto pagado al Contratista por la Entidad asciende a la suma de S/. 20'416,376.61 nuevos soles, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles.
- 5) Este expediente de Liquidación del Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., presentado por el Contratista Consorcio PUJAS, revisado y evaluado por la Supervisión Externa Consorcio BADALLSA – CAL & MAYOR ASOCIADOS y por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos, la Opinión Legal N° 233-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA. de fecha 14/08/2014 y conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., y la Directiva de Supervisión N° 004-2010-MTC/21., deviene en procedente la aprobación de la liquidación del Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG. - Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac", por el costo real de S/. 20'703,624.20 nuevos soles, con un saldo económico a favor del Contratista Consorcio PUJAS por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles.

Estando a los documentos expuestos y con las visaciones de conformidad de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, y;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/09/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación del Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG., suscrito con el Contratista Consorcio PUJAS, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac", por el costo real de S/. 20'703,624.20 nuevos soles, mediante la modalidad de contrata, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo al convenio financiero suscrito con el PROVIAS Descentralizado. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, un saldo económico a favor del Contratista Consorcio PUJAS por la suma de S/. 287,247.59 nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las: recomendaciones, rebajas de los saldos de las sub cuentas y la nota de contabilidad de regularización correspondiente, conforme a lo establecido en el Informe N° 001-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/JIB.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Consorcio Consorcio PUJAS las garantías que hubiere otorgado, con respecto de la ejecución del Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio PUJAS y al Supervisor Externo Consorcio BADALLSA – CAL & MAYOR ASOCIADOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al PROVIAS DESCENTRALIZADO para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación, el Gobierno Regional de Apurímac haya efectuado la devolución del saldo económico a favor del Contratista Consorcio PUJAS, se haya devuelto al Contratista las garantías que hubiere otorgado y se haya realizado lo establecido en el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MED. *[Firma]*  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JMLT/GG  
 RJH/DRAJ  
 KGCA/Abog







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



### ANEXO N° 01

### LIQUIDACIÓN ECONOMICA DE OBRA

PROYECTO: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri – Negromayo, Tramo Huancabamba (Aereopuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 Kms, Departamento de Apurímac"

CONTRATO: Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG.

PRESUPUESTO DE CONTRATO: 18'318,104.87 nuevos soles

CONTRATISTA EJECUTOR: CONSORCIO PUJAS.

SUPERVISOR DE OBRA: Consorcio BADALLSA – CAL & MAYOR ASOCIADOS.

N°	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
<b>1</b>	<b>DE LAS VALORIZACIONES (Sin. IGV)</b>	<b>14,440,680.71</b>	<b>14,204,794.40</b>	<b>235,886.31</b>
<b>1.1</b>	<b>CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA 02</b>	<b>12,278,549.65</b>	<b>12,092,245.48</b>	<b>186,304.17</b>
	Valorización de Obra N° 01	1,089,974.43	1,089,974.43	0.00
	Valorización de Obra N° 02	520,977.92	520,977.92	-0.01
	Valorización de Obra N° 03	789,393.59	789,393.00	-0.01
	Valorización de Obra N° 04	1,752,279.90	1,751,281.36	-14,001.46
	Valorización de Obra N° 05	522,374.50	522,374.50	0.00
	Valorización de Obra N° 06	443,235.70	443,235.36	-0.42
	Valorización de Obra N° 04-02	639,608.28	639,607.10	-356.84
	Valorización de Obra N° 07	699,631.84	699,631.84	0.00
	Valorización de Obra N° 08	1,329,644.72	1,329,644.72	0.00
	Valorización de Obra N° 09	0.00	0.00	0.00
	Valorización de Obra N° 10	101,646.14	101,646.14	-0.01
	Valorización de Obra N° 11	336,207.85	345,741.86	-7,543.63
	Valorización de Obra N° 12	782,094.45	788,298.27	-24,203.77
	Valorización de Obra N° 13	176,366.42	176,366.42	0.00
	Valorización de Obra N° 14	199,871.72	209,519.47	-9,647.75
	Valorización de Obra N° 15	742,944.72	742,943.24	-1.23
	Valorización de Obra N° 16	979,328.07	737,238.04	242,089.93
<b>1.2</b>	<b>ADICIONAL DE OBRA 03</b>	<b>600,868.82</b>	<b>600,868.82</b>	<b>0.00</b>
	Valorización de Obra N° 01	296,087.79	296,087.79	0.00
	Valorización de Obra N° 02	0.00	0.00	0.00
	Valorización de Obra N° 03	45,368.75	45,368.75	0.00
	Valorización de Obra N° 04	331,571.76	331,571.76	0.00
	Valorización de Obra N° 05	128,840.82	128,840.82	0.00
<b>1.3</b>	<b>ADICIONAL DE OBRA 04</b>	<b>664,521.07</b>	<b>664,521.07</b>	<b>0.00</b>
	Valorización de Obra N° 01	314,499.23	314,499.23	0.00
	Valorización de Obra N° 02	45,004.79	45,004.79	0.00
	Valorización de Obra N° 03	88,979.84	88,979.84	0.00
	Valorización de Obra N° 04	333,911.85	333,911.85	0.00
	Valorización de Obra N° 05	84,126.36	84,126.36	0.00
<b>1.4</b>	<b>ADICIONAL DE OBRA 05</b>	<b>496,741.06</b>	<b>447,158.92</b>	<b>49,582.14</b>
	Valorización de Obra N° 01	496,741.06	447,158.92	49,582.14
<b>2</b>	<b>REAJUSTE DE PRECIOS (Sin. IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Contrato sin Reajuste de precios	0.00	0.00	0.00
<b>2.2</b>	<b>ADICIONALES DE OBRA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Contrato sin Reajuste	0.00	0.00	0.00
<b>3</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>3,104,763.53</b>	<b>-3,104,763.53</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ADELANTO DIRECTO</b>	<b>3,104,763.53</b>	<b>-3,104,763.53</b>	<b>0.00</b>
	ADELANTO DIRECTO	3,104,763.53	0.00	3,104,763.53
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO		-3,104,763.53	-3,104,763.53
<b>4</b>	<b>DEDUCCION DE REINTEGROS (Sin. IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>ADELANTO DIRECTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Contrato sin Reajuste	0.00	0.00	0.00
<b>6</b>	<b>SUB TOTAL (Sin. IGV) 1+2+3+4+5</b>	<b>17,545,444.24</b>	<b>17,309,557.93</b>	<b>235,886.31</b>
<b>7</b>	<b>I.G.V. (18.0%) (6*0.18)</b>	<b>3,158,179.96</b>	<b>3,106,818.68</b>	<b>51,361.28</b>
<b>8</b>	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (6+7)</b>	<b>20,703,624.20</b>	<b>20,416,376.61</b>	<b>287,247.59</b>
<b>9</b>	<b>SALDO FINAL</b>			
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>287,247.59</b>
<b>10</b>	<b>PENALIDADES</b>	Sub Total (S/.)	I.G.V. (18.0%)	TOTAL (S/.)
	<b>PENALIDADES APLICADAS AL CONTRATISTA</b>			<b>0.00</b>
	Penalidades al Contratista	0.00	0.00	0.00
<b>11</b>	<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (9-11)</b>			
	<b>MONTO TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (Inc. IGV)</b>			<b>287,247.59</b>